



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 18 de enero de 1975

Número 7

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 169

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma la Ley de Hacienda Municipal, en sus artículos 103 Fracción V, Primer Párrafo del 105, 106, 107, y 108.

Art. 103.—.....

V.—En la zona denominada N. Z. T. de los Municipios de Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlanepantla y Huixquilucan, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

a).—Para viviendas en general:

Consumo bimestral en M3.	Por cada M3.
Hasta 40	\$ 0.60
Hasta 50	0.80
Hasta 60	1.00
Hasta 75	1.10
Hasta 100	1.30
Hasta 125	1.60
Hasta 150	2.10
Hasta 250	2.60
Hasta 500	3.00
Más de 500	3.20

Si en un bimestre el consumo de agua es de cuarenta metros cúbicos o menor, se pagará la cantidad de \$24.00.

b).—Para el consumo industrial, por cada metro cúbico de la cantidad autorizada. \$ 2.00

Si no existe instalado aparato medidor o no han reportado su descompostura, pagarán mensualmente:

Dímetro en mm. del tubo de entrada.	Cuota Mensual.
Hasta 13	\$ 40.00
Hasta 19	550.00
Hasta 20	1,100.00
Hasta 32	1,650.00
Hasta 39	2,200.00
Hasta 51	4,400.00
Hasta 54	11,000.00
Hasta 75	16,500.00

Art. 105.—Con exclusión de la zona denominada N. Z. T., si no existe aparato medidor o no se ha reportado su descompostura, se pagarán las siguientes tarifas bimestrales:

I.—.....

Art. 106.—El uso de agua que produzcan los pozos artesianos dentro de las zonas urbanas o rústicas, causarán un impuesto bimestral de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

- I.—Tratándose de casas Particulares de \$ 20.00 a \$ 30.00
- II.—De escuelas, edificios de apartamientos, condominios y vecindades de \$ 75.00 a \$ 250.00

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 169 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

III.—Para usos industriales y comerciales se cubrirá una cuota mensual de \$ 1.00 por metro cúbico extraído.

Art. 107.—Los propietarios o poseedores de predios urbanos están obligados a solicitar de los Ayuntamientos los servicios de agua potable y drenaje, cuando los sistemas generales pasen por las calles de su ubicación. Si carecen de estos servicios por no haberlos solicitado al Ayuntamiento cubrirán la cuota mínima señalada en la Fracción V del artículo 103 ó 105 según el caso.

Por derechos de conexión de la toma particular de agua, del sistema general, se causarán en todos los Municipios del Estado, de \$ 75.00 a \$ 150.00. Por derechos de conexión del drenaje particular al general, cada vez, de \$ 75.00 a \$ 250.00.

Art. 108.—Los propietarios o poseedores de fincas urbanas cubrirán bimestralmente según la calificación aprobada por el Ayuntamiento respectivo, por el servicio de drenaje, las siguientes cuotas:

- I.—Casas unifamiliares hasta de tres habitaciones, de \$ 15.00 a \$ 20.00
- II.—Casas habitación con más de tres recámaras de \$ 25.00 a \$ 30.00
- III.—Casas de apartamentos, vecindades y condominios, por cada apartamento vivienda de. . \$ 10.00 a \$ 20.00
- IV.—Los hoteles, moteles, y baños públicos pagarán una cuota adicional del 50% al 100% de conformidad con las determinaciones del Ayuntamiento, el que tendrá en cuenta el número de cuartos tratándose de los primeros y la capacidad de los últimos.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona a la Ley de Hacienda Municipal con los artículos 105 Bis y 108 Bis, para quedar en los siguientes términos:

Art. 105.—Bis.—Se podrá autorizar derivaciones de toma de agua:

a).—Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan de servicio público de agua potable.

b).—Para que los giros y establecimientos independientemente que formen parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.

Los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autoriza este artículo, deberán pagar la cuota bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor; si hay medidor, pagarán de acuerdo con

la tarifa de consumos del artículo 103; independientemente del consumo; pagarán una cuota bimestral de \$ 80.00 por la derivación. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo en los términos de esta Ley, están obligados solidariamente a pagar las cuotas que correspondan a las derivaciones.

Art. 108 Bis.—No causan los derechos e impuestos a que se refiere este Capítulo, los edificios de la Federación, del Estado, Organismos Descentralizados e Instituciones de Beneficencia.

ARTICULO TERCERO.—Se deroga la Fracción VI del artículo 103 de la Ley de Hacienda Municipal.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros**.—Diputado Secretario, **José Lucio Ramírez Ornelas**.—Diputado Secretario, **Profr. Marco Polo Tello Baca**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe, y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de enero de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

Toluca, Méx., 2 de enero de 1975

Tenemos el honor de comunicar a usted que la H. XLV Legislatura del Estado, de conformidad con el Reglamento Interior de la misma, en sesión celebrada hoy, llevó a cabo la elección de Presidente y Vicepresidente que integrarán su Meso Directiva durante el mes de enero, habiendo resultado electos los ciudadanos diputados siguientes:

PRESIDENTE.— Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros.

VICEPRESIDENTE.—Profr. Galdino Sánchez Gómez.

Al participar a usted lo anterior, le reitero las seguridades de mi consideración muy atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIPUTADO SECRETARIO,

PROFR. MARCO POLO TELLO BACA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALICIA ALVAREZ OSORIO, promueve diligencias de información de dominio con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en la Rancharía de Paso Hondo de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente ochocientos veinte metros, con camino de herradura Zacazonapan y R'a de Paso Hondo; al Sur, un mil cien metros, con terreno de Teodegario Mercado; a. Norte, novecientos sesenta metros, con Policarpo Cruz; y al Poniente, seiscientos sesenta metros, con predios de Filiberto Mercado. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y El Sol de Toluca en términos del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México.—Valle de Bravo, Méx., a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Day fe.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

75.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FELICIANO ROCHA AMARO, promovió ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar su carácter de propietario del terreno de Común Repartimiento denominado "ATLEYECAC 1a." cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: Domicios cincuenta metros y linda con propiedad de Leocadio Castilla e Isabel Mejía; SUR: 80.00 con Arcelmo Lazada; ORIENTE: 266.00 metros con barranca; y por el PONIENTE: 257.80 metros con barranca. Ubicado dicho terreno en las orillas del Pueblo de Tepecaculco, perteneciente al Municipio de Atlautla, Edo. de Méx., con una superficie de 43,213.50 M2., con un valor fiscal de \$900.00 y que lo adquirió del señor Germán Galicia Amaro.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se edita en Toluca, Méx. A los 2 días del mes de enero de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

76.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA MARIA TORRES DE GARCIA.

En autos del expediente Número 253/974 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAYMUNDO GARCIA VALDIN en contra de Usted, el Ciudadano Juez Ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, para contestar la demanda instaurada en su contra, contactos del día siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de Ocho en Ocho días en la Gaceta del Gobierno; dado en Tenango del Valle, Méx., a los catorce días de mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro Day fe.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

77.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFONSO ESCALONA DELGADILLO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno denominado "RELOXCO", ubicada en Barrio de la Concepción, Jalalpan, Municipio de Tepetlaxotoc, que mide y linda: NORTE 41.50 Mts., con Braulio, Fidel y Julio Escalona; AL SUR: 41.50 Metros, cor. Plácido Escalona; ORIENTE 15.75 metros con Calle; PONIENTE 15.75 metros, con José Cortés.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y "Rumbo" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal, Dado en Texcoco, México a los 6 días del mes de enero de 1974.—Day fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

79.—18, 21 y 25 enero;

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

AMANDA HERNANDEZ DE ZAVALA, há promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre el terreno "Sin nombre", ubicado en el poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez de éste Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 158.20 mts., con Ingeniero Francisco Villaseñor.

AL SUR: en 192.35 mts., con camino Miniapan, Chimalpa.

AL PONIENTE en dos tramos, el primero de 62.70 mts., el segundo de 89.21 mts., con camino a Villa Alpina.

Superficie Total.—12,736.90 mts."

Para su publicación por TRES VECES, de TRES en TRES, días en los Periódicos Oficial Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, y el periódico "LA PROVINCIA", que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Méx., a los diez días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

78.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRAS. MARIA ELENA Y MARIA DEL PILAR OLIVAREZ OCHOA.

Promueve diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "XALIPAN" ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1000.00 Mts., con Melquades Alfaro Al Sur, 1000.00 Mts., con Agustina Peralta; Al Oriente, 20.00 Mts., con Calzada; Al Poniente 20.00 Mts., con Calzada de San Lorenzo.

Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de diez en diez días. Dado en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.— El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

80.—18, 30 enero y 13 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA CONCEPCION MELENDEZ DIAZ.

MARTIN MELENDEZ DIAZ, denunció ante este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA DIAZ HERNANDEZ DE MELENDEZ, y como el denunciante ignora el domicilio de usted, el Ciudadano Juez del conocimiento, ordenó se le haga saber a usted, la radicación del presente Juicio Sucesorio, en términos del Artículo 194 del Código Procesal Civil, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos deberá presentarse ante este Juzgado, a manifestar la que a sus intereses convenga.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno", dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

81.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ALBERTO FLORES CRUZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar posesión dice tener respecto un predio rústico denominado "MAJUAMI BATI" ubicado Poblado de Tecoaac, Municipio de Atlacomulco con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:—54.70 mts. con NICOLAS COLIN— SUR:— 54.70 mts. con Sucesión de Gregorio Becerril— ORIENTE:— 140.70 mts. con Félix Escebar y Lorenzo Lovera.— PONIENTE: 140.70 mts. con Nicolás Colín.— SUPERFICIE:— 7696 mts.2— C. Juez Ordena Publicidad edictos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO DE LA CIUDAD DE TOLUCA por tres veces de tres en tres días, personas créanse de rechos acudan a deducirlos este Juzgado.—El Oro, Méx., a 4 de Diciembre de 1974.—Day fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

82.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MARIA CRISTINA ANCHONDO DE VAZQUEZ, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno de común repartimiento denominado SANTA FE, que mide y linda: en su ubicación de la carretera Tepetztlán Las Cabañas, Kilómetro 6 PREDIO DOS, Norte, 24.24 metros con Eleuterio Baca, Sur una línea quebrada con camino vecinal de la carretera que conduce a las Cabañas en 38.31 metros, al Oriente 53.94 metros con Horacio Garibay y Arroyo y Poniente 40.22 metros con Cristina Anchondo de Vázquez, con superficie de 1,464.05 M2.— PREDIO TRES:—Norte, varias líneas quebradas con el señor Eleuterio Baca, con 107.00 metros, Sur, con carretera o camino vecinal en 123.10 metros y al Oriente con María Cristina Anchondo de Vázquez con 40.22 metros al Poniente dos líneas quebradas de 7.37 mts. y 4.38 metros con Hilario Medina Fuentes, con superficie aproximada de 2,369.67 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca México, por copias en Estradas y ubicación de los inmuebles, se expide a los cuatro días del mes de Diciembre de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

83.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

La señora AURORA GAITAN DE MANZANO, se ha presentado ante este Juzgado promoviéndolo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado "TLAXCOLPAN" ubicado en Tulpetlac, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:—12.40 metros con Mario Durán; AL SUR: 12.40 metros con calle Tabasco; AL ORIENTE: 18.40 metros con privada Tabasco; PONIENTE: 18.40 metros con Ramón Lazo.—Con una superficie de 228.00 m2., por auto de fecha Veintitrés de Noviembre del año en curso (1974) se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registró bajo el número 1051/74, Primera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en "LA GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y periódico "EL AVANCE" que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en el Local de este Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia a los Veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

84.—18, 21 y 25 enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. 2/75. HUMBERTO BERNAL ALBARRAN, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno, ubicado en San Lorenzo Tepatlitlán, este Distrito, superficie 900.00 M2. mide y linda: Oriente 15.00 Mts. con Agustín Mireias, Poniente 15.00 Mts. con camino que conduce a la Fábrica María; Norte 60.00 Mts. con Juan Mireias; Sur 60.00 Mts. con Tiburcio Fuentes. Con objeto de obtener autorización judicial para inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero esta Ciudad. Toluca Méx., 11 enero 1975.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

86.—18 y 30 enero y 11 febrero

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

PETRA JIMENEZ DE DEGOLLADO, promueve Información de Dominio de dos predios ubicados en el Barrio de San Miguel Municipio de Metepec, el primero denominado LA VEREDA: NORTE, dos líneas, una de 44.00 Mts. Refugio Padua y otra de 76.05 Mts. con Modesto Castro, SUR, dos líneas una de 44.40 Mts. Guadalupe Jiménez y otra de 76.05 también con Guadalupe Jiménez, ORIENTE, 66.05 Simón Terrón, PONIENTE, 150.80 Mts. Ubaldo Tapia, Segundo terreno denominado MILPA GRANDE: NORTE, 77.80 Mts. con Tiburcio Terrón, SUR, 85.20 Mts. Marcelino Escalona, ORIENTE 112.80 Mts. Felipe Chávez, PONIENTE, 43.20 Mts. Tiburcio Terrón. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

89.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 1156/72. SOCORRO ESTRADA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto de terreno de nombre Fracción del Rancho "El Puente", ubicado Tlacopec, de este Distrito, mide y linda: Norte, en dos líneas, una que baja hacia el Poniente de 243.10 Mts. con camino a San Felipe Tlalmimilipán, otra que baja un poco hacia el Oriente con Carmen Alarcón; Sur, en tres líneas, una hacia el Poniente en 30.00 Mts. con camino a San Juan Tilapa, otra que parte de ésta con dirección hacia el Norte en 72.70 Mts. con José Alcántara y otra de Oriente a Poniente, parte de la última mencionada de 278.00 Mts. con Candelario Montero y José Alcántara; Oriente, en tres líneas que bajan hacia el Sur hasta encontrarse en el punto colindante con Candelario Montero, la primera línea de 79.96 Mts. con Carmen Alarcón Esquivel, la segunda línea en 76.00 Mts. con Carmen Alarcón Esquivel y la última en 131.00 Mts. con Carmen Alarcón Esquivel; y Poniente, en tres líneas que suben de Sur a Norte, la primera en 85.00 Mts. con Elia Alarcón, a segunda de 48.80 Mts. con Eufemio Valenzuela y la última de 116.00 Mts. con Eufemio Valenzuela; superficie de Siete Hectáreas y media. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 17 de mayo de 1974. Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

90.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente número 427/71 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante éste H. Juzgado por LOMAS VERDES, S. A., en contra de GUILLERMO ANTONIO MIRANDA Y ROSA EUGENIA GARCIA DE MIRANDA, por auto de fecha ocho de enero en curso se señalan las once horas del día veintisiete de los corrientes, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes en un refrigerador marca Kelvinator en estado de uso en color blanco, serie P165969, modelo R-10843 un televisor marca Silvertone 190, con mueble de madera, tipo consola, pantalla de 15 pulgadas, serie 16418, en estado de uso, una lavadora marca General Electric, modelo duquesa, con rodillo exprimidor, serie GE-1362—LG 246E/Lg246E/600Y 1, un cajón de máquina de coser a sea el mueble donde va empotrada la cabeza de la máquina en estado de uso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, el precio del avalúo es la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación de tres veces dentro de tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno de Toluca y "Rumbo" que se edita en esta Ciudad, y en los Estradas de este Juzgado, se expide la presente a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Srío. del Juzgado Primero Civil, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

91.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente número 715/71 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante éste H. Juzgado por LOMAS VERDES, S. A., en contra de TERESA OLIVA ACUÑA DE RAMIREZ Y FRANCISCO RAMIREZ ZURITA, por auto de fecha ocho de enero en curso se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de los corrientes, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en un juego de comedor compuesto de una mesa rectangular con seis sillas, un Trinchador con cuatro cajones en estado de uso y al parecer de caoba, una cómoda de madera en estado de uso, un juego de sala tipo danés compuesto de un sofá y dos sillones en color verde, un refrigerador marca General Electric en color blanco modelo Re7861 serie 32051196 tipo económico, una televisión Punto Azul de 27 pulgadas en mueble de madera y antena de consijo sin número de serie aparente, una lavadora Hoover Mod 3004 serie SD57100 9, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, el precio del avalúo es la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M. N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca y El Noticiero que se edita en esta Ciudad, y en los Estradas de este Juzgado, se expide la presente a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Srío. del Juzgado Primero Civil, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

92.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. AURELIO ESPINOSA RAMIREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, respecta del predio de común repartimiento denominado XOCHITENCO, ubicado en el pueblo de la Purificación de este Municipio y Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes:— AL NORTE, 19.45 Mts., Calle y 4.00 Mts., más con calle; AL SUR, 37.20 Mts., con Calle AL ORIENTE, 54.00 Mts., con Caño y 36.20 Mts., más con Calle; AL PONIENTE, 36.20 Mts. con Calle y 14.70 Mts., más con Calle;

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México; Dado en Texcoco, México, a los nueve días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

93.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por ABRAHAM TRIJO MARTINEZ, en el expediente número 2047/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los nueve días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

94.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, en el expediente número 2048/974, promovido por CASTILLO HERNANDEZ HERRERA, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición en las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

95.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por GERTRUDIS ROMERO DE JIMENEZ, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, en el expediente número 2046/974, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

96.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por VICENTE VILLANUEVA BRAVO, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por ocho días, se dice de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

97.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARIA DE JESUS MENDEZ CEBALLOS, en el expediente número 2052/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en la ciudad de Texcoco, México a los diez días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

98.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por FRANCISCO GUERRA LUNA, en el expediente número 2024/74 relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

99.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por JOSE DE JESUS RUIZ JUAREZ, en el expediente número 2043/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez de los Autos ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

100.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARCELINO PACHECO AGUILAR, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 101.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ANGEL HERNANDEZ ORTIZ, en el expediente número 2053/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora su domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la Última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 102.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por OLAF CRUZ JIMENEZ, en el expediente número 2039/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando mientras tanto en la Secretaría las copias simples del traslado a su disposición.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 103.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARTHA AYALA DE ANGELES, en el expediente número 2041/974, relativo al Juicio Civil Escrito Sobre Usucapion, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 104.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JOSE DE JESUS GARCIA MONDRAGON, en el expediente número 2038/974, relativo al juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 105.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO ESPERANZA S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, en el expediente número 2040/974, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 106.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SRES. ERNESTO, OTTO, ALEJANDRO, y MA. DE LOURDES HAHN SAN VICENTE.

REYNA CRUZ CARRADA, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 2068/74, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría, haciendoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de adictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en la ciudad de Texcoco, México a los nueve días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario. C. Haracio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 107.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS Y OTROS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por ROSA ROMERO DE JIMENEZ, en el expediente 2059/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

113.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRES: ERNESTO, OTTO, ALEJANDRO y MA. DE LOURDES HAHN SAN VICENTE

ESPERANZA QUEZADA TRUJILLO, demanda ante este Juzgado, Juicio sobre USUCAPION en contra de ustedes, en el expediente 2070/74, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en la ciudad de Texcoco, México a los nueve días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 108.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA S. A.,

GUADALUPE MARTINEZ DE PEREZ, demanda ante este Juzgado Juicio de Usucapion en contra de usted, expediente número 1717/974, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código Procesal Civil, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Y dado en la ciudad de Texcoco, Estado México, a los 14 días del mes de enero de 1975.—E. C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica. 109.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por THOMAS IRIARTE SALMERON, en el expediente 2082/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

110.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS Y OTROS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por ERLINDA MARTINEZ VDA. DE GERTRUDIS, en el expediente 2060/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

111.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS Y OTROS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por IGNACIO ORTIZ MARTINEZ, en el expediente 2058/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

112.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS Y OTROS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por ESPERANZA MARTINEZ FLORES, en el expediente 2057/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

114.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por SERAFIN GERTRUDIS MARTINEZ, en el expediente 2056/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

115.—18, 28 enero y 6 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. CESAR AGUSTO HAHN CARDENAS Y OTROS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por MANUELA VELAZQUEZ DE ARREOLA, en el expediente 2055/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

116.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. CELESTINA HERNANDEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por GABINO HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 2036/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando mientras tanto a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 117.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por PEDRO MALDONADO NAVA, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 118.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

NOEMI SOLANO DE LECHUGA promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapion título de dominio respecto terreno en Paraje "Munshoy" del Municipio Xonacatlán, este Distrito, describe: Norte 62.00 mts. Río Mayorazgo; Sur igual dimensión con bezana; Oriente 80.00 mts. Raul Rodríguez; Poniente misma medida con Río Mayorazgo.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno" y "Heraldo Toluca, expídese presente en Lerma, Méx., 14 enero 1975.—Damos fe.—Asistencia.—Rúbrica.

122.—18, 21 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS PÖPULARES, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JUANA SANCHEZ DE MORALES, relativa al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 119.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por EPIFANIO RODRIGUEZ MARTINEZ, en el expediente número 2045/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 120.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DAVID VITE RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por HERMELINDA CASTILLO VIUDA DE NAVARRO, en el expediente número 2037/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 121.—18, 28 enero y 6 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D. F.

R E M A T E

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CONSTRUCTORA COPAL, S. A., en contra de EDUARDO DIAZ COLUNGA y MAGDALENA M. DE DIAZ, se mandó sacar a remate la casa número catorce de la calle Silvestre Revueltas, Circuito Músicos, en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, Estado de México y terreno en que será construida, habiéndose señalado para la primera almoneda que se practicará en el local de este Juzgado a las diez horas del treinta y uno de enero del año próximo, en la que servirá de base la cantidad de ciento sesenta y siete mil seiscientos evinticinco pesos precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Hernández Sánchez.—Rúbrica.

85.—18 y 25 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"DIVERSIONES BULEVARES", S. A.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México

A V I S O

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, PARRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES HAGO CONSTAR:

Que por escritura cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho, asentada en México, Distrito Federal, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Licenciado Alfonso Román, Notario ciento treinta y cuatro, quedó protocolizada Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DIVERSIONES BULEVARES", Sociedad Anónima, que acordó:

Liquidar "DIVERSIONES BULEVARES", S. A., de acuerdo con el Balance que anexo para su publicación.

México, D. F., 7 de enero de 1975.

EL LIQUIDADOR

SR. JOE HAMUI SHABOT

(Rúbrica).

Para publicar en la Gaceta de Gobierno 3 veces con intervalo de 10 días. 87.—18, 30 enero y 11 febrero.

"DIVERSIONES BULEVARES", S. A.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México

BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE 1973

A C T I V O

CIRCULANTE:

Fondos en Tesorería

PASIVO Y CAPITAL

\$439,405.72

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

Capital Social

Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado del Ejercicio

\$500,000.00

6,735.00

67,329.28(R)

\$439,405.72

NOTA: Se pagará como cuota de liquidación la cantidad de \$878.81 por cada una de las quinientas acciones al portador con valor nominal de \$1,000.00.

EL LIQUIDADOR

SR. JOE HAMUI SHABOT

(Rúbrica).

88.—18, 30 enero y 11 febrero.

AUTOMAGNETO, S. A. DE C. V.

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de enero de 1975, se acordó aumentar la parte variable del Capital Social en la cantidad de \$20,410,000.00, moneda nacional, mediante nuevas aportaciones, a cuyo efecto se ofrecen a los accionistas, en suscripción, a su valor nominal, 204,100 acciones representativas de dicho aumento de capital, de las cuales 122,460 son de la serie A y 81,640 de la serie B.

El derecho preferente a suscribir las acciones deberá ejercer en un término no mayor de quince días contados a partir de la fecha de la última de las dos publicaciones que deberán hacerse: una en la Gaceta Oficial del Estado de México y la otra en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido de que transcurrido dicho plazo, los derechos preferentes que no se hayan hecho valer, acrecerán a los demás accionistas que hayan declarado expresamente su deseo de hacer valer dichos derechos preferentes.

Para ejercer sus derechos preferentes, los accionistas deberán notificarlo a la sociedad en sus oficinas en la ciudad de México, D. F., calle del Dr. Pasteur 93-Bis y exhibir el importe del valor nominal de las acciones que suscriban. Los accionistas de la serie B únicamente podrán suscribir acciones de la serie B.

Toluca, Méx., a 16 de enero de 1975.

El Secretario del Consejo de Administración:

Lic. Juan José Bremer Barrera.

(Rúbrica).

Nota: Para su publicación en esta vez en la Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el día 17 de enero de 1975.

123.—18 enero.

No debe haber en el país, ni funcionarios engreídos, ni empresarios que piensen que la finalidad vital de su existencia es la acumulación de riquezas infecundas.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

SOLO CUANDO SOLUCIONEMOS LOS PROBLEMAS POPULARES PODREMOS PENSAR QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA REVOLUCION.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

AVISO IMPORTANTE

A partir del martes 14 de enero de 1975 el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se publicará los días martes, jueves y sábados, recibiendo originales para las ediciones de los martes hasta las 10 horas de los sábados, para los números de los jueves hasta las 10 horas de los martes y para los de los sábados hasta las 10 horas de los jueves.

Toluca, Méx., 7 de enero de 1975.

Atentamente.

LA DIRECCION.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones	0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares 200.00 por Plana o Fracción.	

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrados o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO,
 MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION,
 DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

Más el 15% para Educación Pública.

**CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
 DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00**

**SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA
 LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.**

**SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN
 QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.**

N O R M A S :

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden, de acuerdo con la fecha que la solicitan y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítima para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA